

Sistema Institucional de Educación a Distancia y Facultad de Ciencias Humanas: articulando acciones

Angeles Schang

*Secretaría Académica de Rectorado, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina
aschang@rec.unicen.edu.ar*

En el presente relato se recuperan y describen tres acciones de articulación específicas entre el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (SIED-UNICEN) y la Facultad de Ciencias Humanas (FCH). La primera referida al proceso de revalidación de los Ciclos de Licenciatura en opción a distancia –recordemos que esta facultad fue pionera en su dictado (Ord. C. S. 1079/92)-, la segunda referida a la revisión conjunta de la normativa actual que reglamenta las ofertas a distancia y las presenciales con integración de tecnologías y la tercera vinculada al proceso de diseño y desarrollo de propuestas de formación docente en escenarios educativos complejos.

Se parte de entender la articulación como una herramienta de gestión que permite establecer canales y procesos de vinculación entre los componentes de un sistema y sus actores, a fin de alcanzar los objetivos propuestos. En tal sentido, el SIED gestiona la articulación intrainstitucional a través de la Comisión de Educación a Distancia (CEAD) integrada por los responsables de las Áreas de gestión de la Educación a Distancia de cada Unidad Académica de la UNICEN. Así, se constituye como una estructura que da unidad e integración a la modalidad, gestionando la diversidad y



respetando la especificidad de cada proyecto educativo desarrollado por sus Facultades. Establece lineamientos políticos, educativos y tecnológicos comunes y elabora normativas que posibilitan garantizar la calidad educativa y potenciar la optimización de los recursos y las acciones que se desarrollan en su interior.

En el año 2018 y a través de la Ordenanza de Consejo Superior Nro. 4755, la UNICEN crea su SIED, validado y acreditado luego por la CONEAU (Resolución N° 149/19) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU. Resolución N° 183/19). La validación, en rigor, implica que la institución universitaria pasa a ser garante de la educación a distancia pero además constituye una condición indispensable para realizar la presentación de carreras en la modalidad a distancia o bien presenciales, con un porcentaje del total de la carga horaria de educación a distancia.

Durante el 2020 y frente al inminente vencimiento de los Ciclos de Licenciatura que dicta la Facultad con opción a distancia y la necesidad de gestionar su revalidación, ahora en el marco del SIED-UNICEN, se profundiza el trabajo conjunto. En el marco del contexto descrito, la definición de la política de una carrera se debe inscribir en la visión y misión del Sistema definido y acordado institucionalmente. Dicho de otro modo, ello suponía realizar las adecuaciones y precisiones necesarias a fin de evidenciar la coherencia entre dicha presentación y lo acordado y establecido en el SIED para luego ser presentado ante la CEAD para su análisis y consecuente evaluación¹. Este proceso fue de trabajo colaborativo, sostenido y de enriquecimiento mutuo tanto para los responsables del Centro Educativo Digital CEDI -representantes ante la CEAD por la Facultad- y para la CEAD en su conjunto. En el caso de la facultad dado que trabajaron en

¹ Artículo N° 12 del Reglamento General de la Opción Pedagógica a Distancia de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. 2022. UNICEN.



la revisión de sus fundamentos, procesos y en las actualizaciones necesarias (de evaluación, de perfiles docentes, acceso a los materiales de estudio y licencias, etc.); y para los integrantes de la Comisión como un buen ejercicio realizando sugerencias a fin de garantizar la calidad de la propuesta pero conservando la especificidad de cada una de ellas. Como resultado de este trabajo cabe mencionar que todas las presentaciones han sido exitosas contando con el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de sus títulos.

Otro aspecto clave que expresa la articulación de acciones, ha sido las modificaciones realizadas al Reglamento General de la opción pedagógica a distancia de la UNICEN. Dicha normativa fue aprobada por Resolución de Rectorado N° 642 en marzo de 2020, producto de lo acordado y trabajado en la creación del SIED en 2018 y 2019. A partir de la situación transitada por el aislamiento social preventivo y obligatorio, las instituciones universitarias han desplegado variadas estrategias y acciones. A principios de 2022 tales acciones pudieron ser analizadas, evaluando lo establecido previamente y proyectando acciones. Así, desde la Comisión se recepcionaron las demandas de las Unidades Académicas y de la FCH concretamente a fin de debatir algunos puntos del marco normativo. En el DOCUS 5 (2022) se expresa “Nunca ha resultado fácil adecuar las normativas a las prácticas. De hecho una pregunta jurídica esencial siempre ha sido si la norma debe formalizar una práctica instalada o si, por el contrario, cambia las prácticas” (p. 7). Desde el SIED asumimos este desafío en pos de favorecer la gestión académica y propiciar buenas prácticas educativas que se expandan en el tiempo y espacio mediadas por tecnologías. Así se trabajó conjuntamente en su revisión. A modo de ejemplo en el Reglamento (2020) se establecía que: “Las evaluaciones finales mediatizadas por tecnologías se podrán realizar a través de la firma de convenios o acuerdos, en sedes u otras instituciones y organismos que proveen de espacios



físicos y tecnológicos para ello” (Art. 40). Situación que obstaculizaba las prácticas de evaluación. Así, se propone extraer el mencionado artículo fundamentado en dos razones, por un lado dada la amplia distribución geográfica de los estudiantes de carreras a distancia, la necesidad de realizar convenios con las instituciones o sedes de procedencia complejizaba la posibilidad de realizar las evaluaciones y, por otro lado y producto de lo “aprendido” al transitar escenarios virtuales de emergencia, todas las facultades habían elaborado sus protocolos de actuación específicos con el objeto de garantizar los procesos de evaluación mediados. De este modo se incorpora que:

37º- En el proceso de evaluación final y/o defensa de producciones finales se deberá garantizar la presencialidad y/o mediación tecnológica de todos los actores que participen del proceso evaluativo. Debiéndose describir, en protocolos de actuación específicos (para docentes, estudiantes y no docentes), y aprobados por su Consejo Académico los recursos pedagógicos y tecnológicos que se utilizarán así como las condiciones de confiabilidad y validez de las estrategias seleccionadas (...) (p. 10).

En síntesis, las normativas, como garantes de las condiciones de calidad institucional “deben recuperar necesariamente las voces de los actores, recuperar y reflejar los rasgos de las prácticas educativas” (Ambrosino, 2022).

Por último y en el marco de la convocatoria de la SPU del Plan de Virtualización de la Educación Superior se pone en evidencia, una vez más, el trabajo conjunto y articulado entre el SIED y la FCH. Así es que conjuntamente se proyectó, diseñó y desarrolló el *Plan de formación docente “Enseñanza en escenarios complejos”* destinado a docentes de la comunidad universitaria a fin de fortalecer las capacidades pedagógicas, didácticas, comunicacionales y tecnológicas. Las temáticas abordadas fueron varia-



das contemplando las distintas dimensiones del proceso educativo. En este plan distintos especialistas que integran el CEDI participaron como formadores en temáticas referidas a evaluación con TIC, diseño gráfico, videos y podcast.

Se proyectan muchas acciones más de articulación, no obstante la interdisciplinariedad, la integralidad y el trabajo colaborativo definen lo realizado hasta aquí.

Referencias bibliográficas

Ambrosino, A (2022). *Universidad, hibridaciones: experiencias formativas transmediales y oficio docente. Ciclo de Charlas con Especialistas. SIED - UNLP y la Dirección General de Educación a Distancia y Tecnologías UNLP*. Universidad de La Plata, Argentina.

DOCUS N° 5. Documentos de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU): consideraciones para el ciclo académico 2022 con retorno a la presencialidad plena. Documento elaborado por Jorge Steiman y Roxana Puig con la colaboración del equipo técnico de Secretaría Académica de UNICEN.

Ministerio de Educación y Deportes (2017) *Documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia. Resolución E2641*. Aprobación: 13 de junio de 2017. Boletín Oficial del 16 de junio de 2017, 32.

SIED UNCPBA (2018). *Proyecto. Fundamentos y componentes del SIED*. Documento elaborado conjuntamente por el Equipo de educación a distancia de Secretaría Académica y Comisión Redactora. Secretaría Académica. Rectorado. Tandil, Argentina.



UNCPBA (2018) *Ordenanza Consejo Superior N° 4577*. Aprobación del Sistema Institucional de Educación a distancia. Tandil, Argentina.

UNCPBA (2020) *Reglamento General de la Opción Pedagógica a Distancia de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Resolución N° 642*. Rectorado. Tandil, Argentina.